RESOLUCIÓN No. 475
(31 de julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CAUNTÍA No. SAMC 006-2025 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 de 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), en el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), se publicó la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006-2025**, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución del proceso cuyo objeto consiste en el **OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES PARA EL CUMPLIMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el municipio de Yondó.**

Que el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), término fijado para la recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo, no fue recibida ninguna observación.

Que, vencido el término para presentar ofertas, es decir el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), se recibió oferta por parte del proponente:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	**RC EDIFICARTE S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCIA**	**NIT. 901.485.657-8** **C.C No. 1.042.213.386**	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($299.987.426,70).**

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección SAMC 006-2025, el día treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) fue publicado el informe preliminar de evaluación en la plataforma SECOP II, dando traslado al oferente por el término previsto en la normatividad

vigente para la presentación de observaciones.

Que el treinta (30) de Julio del año dos mil veinticinco (2025), después de las 22:30 horas, se tenía prevista la publicación del informe final de evaluación de ofertas, la cual fue publicada en el portal de contratación SECOP II, quedando como único habilitando el proponente RC EDIFICARTE S.A.S para ser adjudicatario del proceso del relato con la siguiente conclusión:

No.	Proponente	HABILITADO/NO HABILITADO
1	**RC EDIFICARTE S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCIA**	HABILITADO

Que teniendo en cuenta la conclusión de la evaluación definitiva, la recomendación del comité evaluador fue la siguiente:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, el comité evaluador manifiesta que la labor de evaluación jurídica, técnica y financiera fue realizada de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y la normatividad vigente.

Por tanto, el comité evaluador concluye que el oferente **RC EDIFICARTE S.A.S.** identificado con 901.485.657-8 y representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.213.386, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, y, en consecuencia, se encuentra **HABILITADO** para continuar en el procedimiento de selección.

Que, el día treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia, se llevó a cabo la revisión integral de la oferta presentada por el proponente **RC EDIFICARTE S.A.** en el marco del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SAMC 006-2025, cuyo valor fue de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($299.987.426,70).

La propuesta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso, razón por la cual se considera que la oferta económica **CUMPLE** con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Que en virtud de lo anterior y en observancia de la normatividad vigente, el alcalde Municipal de Yondó – Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA De menor cuantía No. SAMC 006-2025 , cuyo objeto consiste en OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES PARA EL CUMPLIMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el municipio de Yondó, al oferente **RC EDIFICARTE S.A.S.** identificado con NIT **901.485.657-8**, representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.042.213.386**, quien presentó una oferta por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($299.987.426,70).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato ibidem por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($299.987.426,70).** valor que incluye impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los recursos se encuentran amparados presupuestalmente en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1	
NÚMERO:	SHM0000529
FECHA:	06 DE MAYO DE 2025
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)
PROYECTO:	Construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el Municipio de Yondó Antioquia".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2	
NÚMERO:	SHM0000679
FECHA:	06 DE JUNIO DE 2025
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00)
PROYECTO:	Construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el Municipio de Yondó Antioquia."

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC 006-2025, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder un término de (02) dos días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley además de la expedición de garantías exigidas en el proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y es irrevocable de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, dentro del proceso de Selección de la referencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025)

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Andrés Guillermo Barrero Lizcano / CPS Abogado de Apoyo
Revisó: Carlos Hernando Corzo Rey/Asesor Jurídico Externo CPS